



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°315-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de julio del 2023.

VISTO:

LA SOLICITUD S/N DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023 CON REGISTRO N°422, INFORME N°018-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°072-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°375-2023/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACION N° 086-2023-GAJ-MDV, INFORME N°199-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°249-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°6025-2023/MDAV-GGM, INFORME N°368-2023-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N°6409-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 27 de enero de 2023 ingresa a la Unidad de Trámite Documentario - con Reg. Adm. N° 422, la solicitud dirigida al Alcalde de esta entidad y con atención a la Oficina de Participación Ciudadana, en donde la señora Marleny Martínez Neyra, en calidad de Presidente del Comité de Gestión del Caserío Alto Pocitos del Distrito de Aguas Verdes, solicitando que se coordine con el área correspondiente para que se le pueda reconocer e inscribir junto con su directiva, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a fin de participar de forma activa dentro y fuera de la jurisdicción, por el bienestar y desarrollo del referido sector, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, el Informe N° 018-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS de fecha 06 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que visto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°315-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de julio del 2023.

el documento donde la señora Marleny Martínez Neyra, en calidad de Presidenta del Caserío Alto Pocitos del Distrito de Aguas Verdes, quien solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, manifiesta además, que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento, y luego la inscripción al RUOS de la MDAV, según el artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV-2004.

Que, mediante **Informe N° 72-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 07 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana le ha alcanzado el expediente del Comité de Gestión del Caserío Alto Pocitos de la jurisdicción, para reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la entidad, indicando además, que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV "Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, la Gerencia Municipal a través de su Gerente, derivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, del Comité de Gestión del Caserío Alto Pocitos, tal como se aprecia del **Memorandum N° 375-2023/MDAV-GGM** de fecha 08 de febrero de 2023.

Que, con **Nota de Coordinación N° 086-2023-GAJ-MDAV** de fecha 21 de febrero de 2023, la suscrita advirtió una situación que considero que sea observada por el área técnica, con la finalidad de que sea levantada y dar continuidad al trámite respectivo, por lo que se devolvió el expediente, recomendando que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana coadyuve a que la parte solicitante pueda levantar la observación efectuada, la cual ha consistido en que según el estatuto se precisa que entre los integrantes de la junta directiva hay más de un vocal; sin embargo, en el acta de cambio de la referida junta, solo han elegido a un vocal, contraviniendo con ello el artículo 25 del estatuto.

Que, según **Informe N° 199-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JMCS** de fecha 23 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que, visto el documento sobre las observaciones al Comité de Gestión del Caserío Alto Pocitos, ha realizado las coordinaciones con los pobladores del referido caserío, llevándose a cabo la asamblea, levantando el acta N° 32 de fecha 22 de febrero de 2023, en donde se subsana la observación indicada.

Que, en el **Informe N° 249-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 04 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social indica que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana a través del informe citado en el numeral anterior, ha elevado el mismo y que el aludido Comité de Gestión llevo a cabo las coordinaciones con los pobladores, levantando el acta N° 32, en donde se subsanan las observaciones.

Que, mediante **Memorandum N° 6025-2023/MDAV-GGM** de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente sobre reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sindicales (RUOS) Comité de Gestión del Caserío Alto Pocitos a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante **Informe N° 368-2023-GAJ-MDAV** de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener calificación positiva según la Ordenanza N°13-MDAC-2004, se proceda con el reconocimiento y registro, al encontrarse regulada dentro del ámbito de la citada Ordenanza y se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del Caserío Alto Pocitos del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Junta Directiva por el periodo de vigencia de 02 años hasta el 22 de febrero de 2025, conforme a su estatuto y al acta N° 32 de fecha 22 de febrero de 2023;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°6409-2023/MDAV-GGM** de fecha 11 de julio de 2023, envió el expediente a Secretaría General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°315-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de julio del 2023.

presentado por el Comité de Gestión del Caserío Alto Pocitos del Distrito de Aguas Verdes, para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción del Comité del Programa del Vaso de Leche, así como de su Junta Directiva, la parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiéndose quedado saneado el derrotero del pertinente trámite.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERÍO ALTO POCITOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES** conformada de la siguiente manera :

- | | | |
|-------------------------|------------------------------------|-----------------|
| • Presidente | : MARLENY MARTÍNEZ NEYRA | DNI N° 71059993 |
| • Vicepresidente | : ROSA ELVIRA PEÑA LOPEZ | DNI N° 41799966 |
| • Secretaria | : NANCY MARTINEZ NEYRA | DNI N° 45323593 |
| • Tesorera | : DALILA MARTINEZ NEIRA | DNI N° 45766909 |
| • Vocal I | : FERESMINDA PORTOCARRERO ZURITA | DNI N° 73699854 |
| • Vocal II | : MARIA YOVANY PORTOCARRERO ZURITA | DNI N° 72501915 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** del Comité del Programa del Vaso de Leche de de 02 años hasta el 22 de febrero de 2025, conforme a su Estatuto y del Acta N° 32 de fecha 22 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCIÓN** del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERÍO ALTO POCITOS DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES**, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente del Comité de Gestión para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz

ALCALDE
2023 - 2026

